



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2022 MDP/GM.

Pimentel, 28 de febrero de 2022

VISTO:

El INFORME N° 183 - 2022 - MDP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático- MES DE **FEBRERO** DE 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Artículo 30° de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, así como sus modelos y formatos, fichas y guías- son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de Alcaldía;

Que, durante el mes de **FEBRERO de 2022**, las unidades usuarias del Pliego han presentado requerimientos de bienes y servicios que no se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional 2022, derivándose la respectiva modificación presupuestaria en el nivel funcional programático;

Que, las modificaciones presupuestarias referidas en el considerando precedente, cumplen con las disposiciones presupuestarias correspondientes para su elaboración la cual "permitirán cumplir con las metas, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución";

Que, según Informe N°183-2022-MDP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite su opinión favorable sobre la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático- **MES DE FEBRERO DE 2022**.

Que, estando a los considerandos precipitados, es procedente emitir la **Resolución de Gerencia Municipal**, formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático- **MES DE FEBRERO 2022**.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué, estando en a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

Artículo 1. FORMALIZAR. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2. La presente Resolución de Gerencia Municipal se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de **FEBRERO de 2022**.

Artículo 3. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Ávila
GERENTE MUNICIPAL

